



Mayo 2010

## FUNDAMENTOS GENERALES SOBRE CRIMINOLOGÍA Y CONTROL SOCIAL

**Dager Aguilar Avilés**

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana

[dager@lex.uh.cu](mailto:dager@lex.uh.cu)

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

**Aguilar Avilés, D.:** *Fundamentos generales sobre criminología y control social*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, mayo 2010. [www.eumed.net/rev/cccss/08/daa10.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/08/daa10.htm)

---

Resumen:

Con el objetivo de profundizar sobre aspectos teóricos asociados a la criminología en su vínculo con las normas y valores que han de tenerse en cuenta referidos al control social ante el comportamiento de los individuos y como reguladora de su conducta, proponemos analizar en este capítulo, aspectos que permitirán, posteriormente, buscar en la religión valores que actúen o funcionen como elementos dinámicos de control individual y colectivo de los creyentes, como factor preventivo e inhibidor de la actividad delictiva. En este sentido pretendemos establecer algunos prospectos para el entendimiento de los procesos de criminalización de la religión y otras manifestaciones del pensamiento.

Palabras claves: Criminología, control social, individuo, fundamentos, delincuencia, normas, valores

El hombre y su conducta siempre han sido sujetos a estudios y críticas por ser desde tiempos remotos un tema preocupante para las ciencias y los estudiosos. Dentro de las ciencias jurídicas, la criminología como ciencia interdisciplinaria que utiliza métodos empíricos, se ocupa de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo. Trata de suministrar información válida, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen. Lo contempla como problema individual y social al mismo tiempo; así como realiza programas de prevención eficaz del mismo y técnicas de prevención positiva en el hombre delincuente.<sup>1</sup>

Con el objetivo de profundizar sobre aspectos teóricos asociados a la criminología en su vínculo con las normas y valores que han de tenerse en cuenta referidos al control social ante el comportamiento de los individuos y como reguladora de su conducta, proponemos analizar en este capítulo, aspectos que permitirán, posteriormente, buscar en la religión valores que actúen o funcionen como elementos dinámicos de control individual y colectivo de los creyentes, como factor preventivo e inhibidor de la actividad delictiva.

De ahí que, para Jiménez de Asúa<sup>2</sup> el término causal-explicativas, normativas y aplicativas provienen del estudio de la naturaleza de la conducta humana. Según el criterio de este prestigioso criminólogo, la ciencia causal-explicativa trataría de explicar el delito en sus orígenes y desarrollo dentro de la sociedad que lo produce. Ubica a la Criminología dentro de esta ciencia, y por tanto su campo de estudio rebasará el de las ciencias normativas como el Derecho Penal, encargado de estudiar los modelos de comportamiento humano que la ley describe como delito y todas las sanciones que se podrían aplicar para cada comportamiento establecido y el de las ciencias aplicativas que dan uso al material científico aportado por otras ciencias para contribuir al desenvolvimiento de las incógnitas que en ellas se podrían plantear, como es el caso de la Criminalística, conceptualización con la que coinciden diversos estudiosos del quehacer Criminológico.

La Criminología se basa fundamentalmente en métodos empíricos e interdisciplinarios. Asume como objeto de estudio el análisis del delito, el delincuente, la víctima, el control social, la prevención y la intervención en el hombre conocida como resocialización; con la inclusión de la víctima, el control social y los restantes elementos para ser estudiados. Esta disciplina amplía su ámbito tradicional dando un «moderno giro sociológico que compensa el biologicismo positivista

---

<sup>1</sup> Sobre ésta y otras posibles definiciones de la Criminología, ver García-Pablos, A., *Manual de Criminología*, 1998:41 y ss.

<sup>2</sup> Jiménez de Asúa, Luis. *Tratado de Derecho Penal*, tomo II. Buenos Aires, Argentina. 1950.

bajo cuyos auspicios nació la criminología».<sup>3</sup> Su función está dirigida fundamentalmente a explicar y prevenir el crimen e intervenir en la persona del infractor, lo que significa que interesa más prevenir el delito que castigarlo con mayor intensidad o mejor, acentuando ello la orientación prevencionista de este saber.

La Criminología está concebida dentro de las ciencias sociales, no es una ciencia exacta. Con los métodos empíricos que utiliza trata de estudiar mediante la observación de los hechos, las diferentes manifestaciones de la delincuencia y sus eventos concretos. Se trata de una ciencia del deber ser y estudia el ser como tal. Estudia la realidad y el conocimiento científico de la realidad, es siempre parcial, fragmentario, provisional, cambiante. Hace aproximaciones al fenómeno delictivo sin prejuicio, sin mediaciones, procurando obtener una información directa de éste. Por mediación de su empirismo su objeto de estudio se inserta en el mundo de lo real, de lo verificable, de lo mesurable, sin que quede reducido al espacio de los valores. Implica, por consiguiente, que su naturaleza descansa más en los hechos que en opiniones; por lo tanto, precisa más de la observación que de discursos.

Su carácter interdisciplinario radica precisamente en la utilización del saber científico de otras ciencias que la ayudan a comprender esa realidad y que además la nutren, como son: la biología, sociología, psicología, entre otras disciplinas que versan sobre el hombre y la sociedad y que se ocupan del pensamiento, el sentimiento y la acción del hombre. Así logra una síntesis de los conocimientos aportados por estas disciplinas, sin limitarse solamente al estudio psicológico o biopsicológico de los individuos, por ser el delito un fenómeno que trasciende los marcos de estas ciencias. Son muchas las disciplinas científicas que estudian el crimen como fenómeno individual y social pero, por sí solas, no ofrecen una respuesta científica acerca de la problemática delictiva y todo lo que en torno a ésta se desarrolla.

Por tal razón, la Criminología bebe del conocimiento que aportan esas ciencias, las amplía y modifica sin cesar, se conforma, al parecer, con obtener una probabilidad y no el descubrimiento de las relaciones de causa y efecto. Actúa como coordinadora e integradora de las informaciones que le brindan aquéllas que se interesan por el fenómeno delictivo, retroalimentándose de sus conclusiones, las que finalmente rectifica y enriquece con el resultado de su propio saber.

La disquisición epistemológica acerca de si la Criminología es o no ciencia,<sup>4</sup> no aparece recogida en el contenido de la investigación, no obstante, consideramos oportuno expresar a modo general nuestro parecer acerca de este punto. Con independencia de los planteamientos formulados por los diversos criminólogos y penalistas que han abordado la problemática, considero que debemos

---

<sup>3</sup> García-Pablos de Molina, Antonio. *Criminología. Una Introducción a sus fundamentos teóricos para juristas*, 1994:44

<sup>4</sup> Para lograr un concepto propio de si la criminología es ciencia o no podrá consultar a Ezequiel Ander-Egg. *Técnicas de Investigación Social*.1983:33-34

ver a la Criminología como una ciencia, que ha acumulado un sistema de conocimientos a lo largo de la historia, relacionada con un campo de determinado saber, y aunque incluida dentro de las ciencias jurídicas emanada de las ciencias sociales, es independiente, y defiende un espacio de actividad científica, está vinculada al espacio de la actividad profesional que no se define sólo para la Criminología ya que es un espacio compartido con otras ciencias. Al decir de la Dra. Caridad Navarrete, «tiene un objeto compartido», utiliza un método empírico fundamentalmente porque también hace uso de otros (tomando en cuenta que el fenómeno de la criminalidad requiere igualmente de la astucia de los investigadores y de una actitud abierta, flexible y empática que les permita captar el fenómeno delictivo como problema humano y comunitario) y del empleo de otros medios de investigación más precisos pues el crimen, en definitiva, es un fenómeno humano y cultural. Asimismo, podemos definir que nace de distintas ramas del saber científico, aportando información válida, fiable y contrastada sobre el problema criminal, dispone de un objeto del conocimiento propio y móvil puesto que históricamente ésta ha ido cambiando y sus investigaciones son referentes a problemas de la práctica social, cuenta con un sólido cuerpo de doctrina sobre el fenómeno delictivo y finalmente posee una dimensión académica y práctica, o sea, integra la teoría a la práctica y esta última a la investigación.

Tomando en cuenta lo anterior, la criminología es una ciencia compuesta por un conjunto de conocimientos racionales que exige el uso de la razón y la sistematización coherente de enunciados fundados y contrastables, los cuales son ciertos o probables porque no es lícito adjudicarle a esta ciencia ni la certeza, ni la exactitud. Se trata de verdades parciales sujetas a correcciones cuando nuevos datos empíricos o experiencias demuestran la necesidad de rectificación, según ciertas convenciones científicas. Evidencias verificadas en su confrontación con la realidad, fenómenos susceptibles de ser contrastados empíricamente, sometidos a pruebas de verificación, confrontación o refutabilidad empírica, sistematizados orgánicamente al no permanecer estos conocimientos de manera aislada sino que los va incorporando como parte de un sistema aunque lo esencial es la visión que percibe las relaciones entre los fenómenos. Esta ciencia hace referencia a objetos de una misma naturaleza, a objetos que pertenecen a un determinado aspecto de la realidad y que guardan cierta homogeneidad entre sí y sus conocimientos son susceptibles de ser transmitidos a través de un lenguaje que le es propio.

Asumimos conformemente el criterio de la Dra. Tania de Armas, cuando ubica a la Criminología como ciencia, con el surgimiento de la Escuela Positivista, en Italia, a finales del siglo XIX, y no con la escuela clásica, ya que en la etapa señalada comenzaron a desarrollarse determinadas ciencias que eran sinónimo de progreso y prestigio, atrayendo a aquellas personas que llegaron incluso a sustituir la religión por la ciencia, entre otras razones, ya que por primera vez mira al individuo, se direcciona la mirada al hombre «delincuente» y a la víctima de alguna manera.

«La criminología adquirió autonomía y rango de ciencia cuando el positivismo generalizó el empleo del método empírico, esto es, cuando el análisis, la observación y la inducción sustituyeron a la especulación y el silogismo, superando el razonamiento abstracto, formal y deductivo» (Pablos de Molina,1994:47).

El campo de la criminología abarca el fenómeno de la formación de las leyes, sus infracciones y las reacciones ante tales violaciones; por consiguiente, «la criminología abarca todo el campo del fenómeno criminal, su surgimiento, las características especiales de su comisión, las intrincadas causas bio-psicosociales que concurren y, finalmente, sus posibilidades de evitación».<sup>5</sup> La criminología toma en cuenta los fenómenos del pasado, presente y futuro, abarcando así el hecho por ocurrir como los hechos aún no ocurridos pero con simple perspectiva de ocurrir. El Dr. Tabío,<sup>6</sup> encontró en esta ciencia, un camino recto y mejor para el conocimiento y prevención de las acciones humanas y de los males y debilidades del hombre.

Dentro de la formación de los juristas es esencial reparar en la temática Criminológica puesto que durante el ejercicio de la profesión se enfrentarán a una serie de problemáticas, entre las que aparece el tema religión, principalmente su vinculación a las actividades de carácter delictivas, en las que tienen la obligación de conocer, intervenir y resolver con la mayor justeza. En tal sentido resulta necesario y vital el conocimiento sobre las funciones que cumple esta ciencia y cómo debemos en la práctica aplicarla. Su función modeladora contribuirá a la obtención del modelo teórico, a acumular toda la información necesaria y analizarla; debe servir de orientadora para explicar el fenómeno del delito y todos los factores que en él confluyen. Debe dar opiniones, alternativas, posibilidades para el diseño de mejores políticas criminales y política social.

Es imposible vivir ajeno a los fenómenos sociales, a la formación de valores sociales e individuales, a la marginalidad, la prostitución, y demás fenómenos que pueden llegar a enfermar una sociedad si no son visualizados y tomados en cuenta.

Por último, la criminología debe ayudar a educar a la población en el tema del delito. Al constituir un fenómeno comunitario y social, de nada servirá ignorarlo, por el contrario, debatir el tema sin tabú, sin reminiscencias y sin tanta problemática, nos hará mucho más asequibles y preparados para contribuir con la obra social de nuestra Revolución, al aportar una valoración más real,

---

<sup>5</sup>Rev. *Cuadernos Panameños de Criminología*, No.10. Noviembre, 1981. Universidad de Panamá. Instituto de Criminología. La Política Criminal. La Criminología frente al Derecho Penal:13. Juan Pablo de Távira y Noriega.

<sup>6</sup> Para abundar más en la definición que sobre Criminología ofrece el Dr. Tabío, Véase: Tabío, Evelio. *Criminología*. Editor Jesús Montero. La Habana, 1960. Vol.CLXXXII. Evelio Tabío: Magistrado que dedicó parte de sus estudios a la delincuencia, a la criminología desde el punto de vista social. Entre otras responsabilidades laboró en la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, Presidente de Honor de la Asociación Nacional de Funcionarios del Poder Judicial, Vicepresidente del Instituto Nacional de Criminología, Miembro correspondiente a la Academia Mexicana de Ciencias Penales, Miembro titular de la Academia Cubana de altos estudios jurídicos, entre otros. Fallece en 1960.

objetiva y de alerta al legislador, en el caso de enfrentarnos a consecuencias negativas de una normativa penal, o que esté en conflicto con el sentimiento social.

Coincidimos con los estudiosos del tema, cuando plantean que ciertamente en Cuba han existido diferentes corrientes del pensamiento criminológico para explicar la Criminología. Existió una fuerte influencia de la corriente positivista defendida por Lombroso<sup>7</sup> al tratar de buscar y encontrar las causas y condiciones del delito, parcelando con ello el positivismo, la comprensión y alcance de esta temática al reducir su estudio al delito en su relación con el delincuente y sus causas; pero al ser las causas y condiciones que facilitan la conducta infractora de carácter infinita, son muchos los factores que inciden en la actividad delictiva, donde podemos citar entre otros, el rol de la familia, la educación, la escuela, los que son en definitiva, el papel que en esencia juega el control social.

Toda sociedad o grupo social tiene que contar con reglas de convivencia, con una disciplina que asegure la coherencia interna de sus miembros, en correspondencia se ve obligada a desplegar diversos mecanismos que aseguren la conformidad de éstos con sus normas y pautas de conducta; punto donde funge su desempeño el control social. Su implantación es necesaria una vez que sale a relucir un desajuste entre el hombre y la sociedad, dicha implantación puede ser de controles tanto coactivos como persuasivos que regulen, orienten y repriman conductas no deseadas, o no reconocidas como válidas en determinada sociedad.

El control social puede definirse no sólo como los mecanismos, procedimientos o muros de contención con que cuenta la sociedad para alinear la conducta de sus miembros, sino como aquéllos que promueven y garantizan la conducta del individuo a los modelos y normas comunitarias. Se concibe además, como la «capacidad de la sociedad para regularse a sí misma de acuerdo a principios y valores aceptados mayoritariamente».<sup>8</sup>

Igualmente pudiera definirse como «el agregado de mecanismos a través de los cuales el orden institucional, obrando en defensa y protección de sus propios intereses busca el mantenimiento del

---

<sup>7</sup> Cesare Lombroso, (1836-1909). Médico, psiquiatra, reconocido como el primer Criminólogo que ve el delito como un fenómeno de estudio, se dedicó al análisis del hombre e introduce el estudio del delito como fenómeno. Plantea como centro de su doctrina la delincuencia como fenómeno imputable a los factores genéticos del hombre. Busca en la exterioridad del individuo algún componente que lo lleve a delinquir, se deja llevar por las cuestiones de la apariencia, investiga de qué manera podía llegar a la raíz del mal y comienza a realizar autopsias, hizo estudios del cráneo, elaborando la tesis de que el delincuente es inferior al hombre normal, realizó estudios anatómicos del hombre en los centros penitenciarios, llevándolo a la esfera de lo social posteriormente. Su teoría responde a la atmósfera filosófica y al desarrollo científico de su tiempo. Su doctrina se basa en la tesis crimino-genética, en los factores del delito y en los tipos delincuenciales. Véase para profundizar sobre el tema a Margarita Viera. *Criminología*. Facultad de Derecho. Universidad de La Habana. s/a:63-68 y C.Lombroso, E.Ferri y otros: *La escuela criminológica positivista*. Editorial La España Moderna, Madrid, s/f:15.

<sup>8</sup> De la Cruz Ochoa, Ramón. "Control Social y Derecho Penal", en *Revista Cubana de Derecho*, No. 17, 2001:4

*status quo*, que no es otra cosa que el mantenimiento de determinado estado de cosas en el ámbito económico, político y social».<sup>9</sup>

Comparto el criterio del Doctor De la Cruz, cuando plantea que el control social va a tratar de mantener o crear las condiciones necesarias en busca de la armonía social y para ello se ejerce sobre los individuos en aras de enseñarlos, persuadirlos y compelerlos a usar los valores aceptados por el grupo con la finalidad última de lograr una disciplina social que resulte funcional para el mantenimiento de las estructuras que sustenta el Estado.

Como toda sociedad para que funcione requiere de una homogeneidad o quizás de una estabilidad mínima indispensable, podrá en tal sentido fomentarse el derecho a las diferencias con respeto hacia los demás, sin invadir la esfera individual, lo que incluye la temática religiosa. El control social pretende que el sujeto se comporte de manera adecuada para los demás, permita lograr la homogeneidad referida, en tal caso la educación, la cultura, la familia, el trabajo e incluso, la religión, son formas positivas del control social puesto que proporciona al sujeto de todos los instrumentos que necesita para la sociedad y a su vez brinda a la sociedad un sujeto preparado.

En el ámbito académico se realizan diferentes lecturas acerca del control social, una de ellas es que puede y de hecho es examinado como cuestión política. Incluye este proceder la forma de imponer, transformar o simplemente conservar un determinado orden social. Nuestro conocido penalista y criminólogo, Dr. De la Cruz Ochoa, nos dice que bajo este prisma se emplean categorías que incluyen el poder, dominio, estado, derecho, represión, autoridad, denominadas politológicas y jurídicas. Interpreta la integración social y la socialización en una dimensión social como categoría sociológica del control social. El control social, es visto también, probablemente por diversos criminólogos no como un elemento más de enriquecimiento para el objeto de la criminología sino como un nuevo modelo o paradigma de ésta, conocido como «paradigma de control», en el que confluye con fuerza el factor ideológico, en tal caso habrá que tomar en cuenta las indescriptibles representaciones y actitudes de los individuos, conocidos como un primer nivel de control y criminalización, referidos en lo fundamental a los estereotipos y la estigmatización.

Habíamos dejado definido con antelación a qué nos referimos cuando hablamos de control social e incluíamos en esa definición todos los procedimientos que utiliza la sociedad para que se adopten o mantengan la disciplina social dentro de las pautas de comportamiento y los valores aceptados como válidos, necesarios o convenientes, pero también nos referiremos a la función de un grupo o líder personal y al uso de sus propios procedimientos, como sucede en la religión, con el propósito de mantener alineada la conducta de los individuos en la sociedad que, en esencia, no son más que los métodos que utiliza el control social. Mientras que, sus estrategias recaerán en la socialización, prevención y represión de los individuos.

---

<sup>9</sup> Ibidem:5

Para el control social la socialización<sup>10</sup> es el proceso de interacción entre individuo y sociedad al que se le incorporan las normas y los valores que éste captará durante el desarrollo de su personalidad, desencadenando como resultado su formación como ser social, y es proceso que se produce tanto en personas religiosas como en las no religiosas.

La socialización alude a la transformación que sufren los individuos en su interacción con otros, es el proceso mediante el cual el individuo en desarrollo, se adapta a los requerimientos de la sociedad en que vive, está estrechamente ligada al aprendizaje y a la formación de la personalidad toda vez que se realiza durante el proceso evolutivo; entenderá como prevención<sup>11</sup> en su concepto más concreto, a todo cuanto se haga con vistas a evitar que determinadas conductas, no afines con el sistema normativo se produzcan en la sociedad, aspecto en el que, a mi juicio, la religión contribuye, y por último actuará en su rol represivo<sup>12</sup> cuando las restantes estrategias del control social, fallan y esencialmente cumplirá con castigar las conductas que vulneran el sistema normativo.

Todos los elementos que componen el control social se encuentran implicados en la materialización de las definiciones del delito, del delincuente y la delincuencia; en tal sentido, definirá cuáles conductas serán tipificadas como delito, razón por la cual crea al delito al tener que definirlo (nivel legislativo), quién es delincuente, creando precisamente a ese delincuente al identificar a una persona en vez de a otra que ha realizado una conducta similar (nivel policial-judicial) y cuál es la delincuencia. Una vez definido delito y delincuente, hace una selección de los casos que ingresarán a los registros oficiales con intención de indicar la realidad delictiva de un país (nivel legislativo, policial, judicial y de ejecución penal). A todos ellos se les ha dado la denominación de «procesos de criminalización».<sup>13</sup> A decir de Pablos de Molina «el control social, no se limita a detectar la criminalidad y a identificar al infractor, sino que crea o configura la criminalidad».<sup>14</sup>

Entre las modalidades de sanciones con que cuenta el control social, conocidas igualmente como medidas del control social, aparecen en la literatura acerca del tema, las sanciones positivas y negativas. Se entiende como positivas las que se producen cuando el individuo actúa coherentemente con el sistema normativo del control social. Se traduce entonces la conformidad y

---

<sup>10</sup> Otras ciencias han definido y estudiado el tema de la socialización. Véase *Diccionario de Sociología*. s/f:811.

<sup>11</sup> Suma de políticas tendientes a impedir el surgimiento o avance de la actividad delictiva mediante instrumentos penales y no penales. Véase De la Cruz Ochoa, 2001:11.

<sup>12</sup> Se entenderá por represión a la respuesta negativa que el Estado y la sociedad dan al comportamiento desviado, puede darse en el campo legislativo para lo cual el Poder criminaliza la conducta que entiende delictivas, el Ejecutivo las persigue y el judicial aplica la Ley. *Ibiden*:11

<sup>13</sup> Véase Aniyar de Castro, Lolita. «Notas para la discusión de un control social alternativo» en *Lecturas Complementarias sobre Criminología*, 1988:71

<sup>14</sup> Pablos de Molina, 1994:66



disciplina social del individuo en recompensas o reconocimientos. Mientras que las negativas son las sanciones, o las consecuencias que se afrontan ante la vulneración del sistema normativo del control social.

Con vistas a obtener la conformidad o adaptación del individuo a sus postulados normativos, y en definitiva a la disciplina social, la comunidad se sirve de dos clases de instancias o portadores del control social y éstas son: formales e informales:

- Instancias formales. Los agentes formales del control social son: la policía, la justicia, la administración penitenciaria.
- Instancias informales. Los agentes informales del control social son: la familia, la escuela, la profesión, la religión, la opinión pública, entre otros.

El control social formal es el que tiene como función principal el cumplimiento de las estrategias de prevención y represión, es el que está establecido legalmente. Identificado como el establecimiento de procedimientos públicos que se delega en determinadas instituciones que están en función de conseguirlo. Por el cierto grado de formalización que se le atribuye, cumple funciones importantes como la de seleccionar, delimitar y estructurar las variantes de actuación de las personas implicadas en un conflicto,<sup>15</sup> correspondiéndole a «las leyes procesales, los administradores de la justicia penal, organismos policiales y las instituciones penitenciarias el ejercicio de ese control social formal. A éstos igualmente corresponde, su detección, tratamiento y prevención, según la política de control social diseñada por el Estado».<sup>16</sup>

Se llega al control social formal cuando las restantes agencias contempladas dentro del control social informal no funcionan adecuadamente, por lo que se hace necesario la intervención de estas instancias formales que fungen de modo coercitivo e imponen sanciones cualitativamente distintas a las sanciones sociales, que llegan a estigmatizar al individuo infractor al atribuirle un estatus de desviado, peligroso, delincuente.

Aunque muchas veces los límites entre ambas instancias son difusos y en ocasiones difícil de establecer ya que lo formal puede tender a ser informal y viceversa, en el presente trabajo trataremos de dejar bien delimitado las diferencias entre ambos.

El control social informal tratará de condicionar al individuo, de disciplinarlo a través de todo un proceso que comienza en los núcleos primarios (familia) pasando por la escuela, la profesión y la instancia laboral, y que culmina con la obtención de una actitud conformista de éste ante la interiorización de las pautas de conducta transmitidas y aprendidas durante dicho proceso de socialización que lo llevan a la obediencia. De este modo las instancias del control social informal

---

<sup>15</sup> Con el propósito de abundar sobre el tema consultar a De la Cruz Ochoa «Control Social y Derecho Penal». 2001:4-27.

<sup>16</sup> Revista *Capítulo Criminológico* No.13. Instituto de Criminología. Universidad del Zulia. Facultad de Derecho. Maracaibo-Venezuela.1985:51

pueden llegar a ser eficientes en la medida que obtenga como resultado un sujeto adaptado que acepte lo que la sociedad le impone y si ello resultara así, entonces podría excepcionalmente el sujeto adaptado o conforme, experimentar un comportamiento que quebrante las reglas establecidas.

Aseveraba Aniyar de Castro: «el control social informal, es una intensa y polifacética manera de educar a los individuos, y de este modo a las masas, desde el nacimiento hasta la muerte». Esta prestigiosa criminóloga concede gran importancia al proceso educativo o de socialización de los individuos, quien además reflexionaba al respecto: «se educa a través de todos los órganos del control social informal: la familia, la religión, la escuela, los medios de comunicación y de información, la literatura, la subliteratura, la ciencia, etc.».<sup>17</sup>

## **2.1 Normas y Valores: relación con el control social**

Hacer un análisis que nos ayude a comprender la realidad social es difícil si no tomamos en cuenta la existencia de prácticas sociales normativas. Por esa razón constituye la *norma* un concepto sujeto a estudio en este epígrafe, y será vista como la práctica social que consiste en una regularidad de comportamiento acompañada de una actitud crítica hacia las conductas que se desvíen de esa regularidad, y una actitud aprobatoria que justifica la continuidad de esa regularidad. Aceptación frecuentemente aceptada y utilizada por la teoría y la investigación sociológica. No obstante, resulta importante señalar que la mera constatación empírica de las prácticas sociales no basta para comprender la realidad social, se hace necesario contemplar dichas prácticas desde su interior.

Concordamos con el Dr. De la Cruz Ochoa cuando explica que las normas jurídicas, sociales, éticas y religiosas, que todas las sociedades tienen, así como la práctica corriente de las mismas evidencian criterios para la evaluación de las acciones sociales. De conformidad con estos criterios, cada acción se calificará como legítima, éticamente valiosa, ajustada a la praxis y también racional en el contexto social, si se ajusta a las normas establecidas.<sup>18</sup> Por tal razón, si la conducta que asumen los individuos, racionalmente determinada, se corresponde con las normas de acción y con la práctica que habitualmente se encuentra reconocida como válida, sucederá que dicha conducta podrá ser realizable.

Se define como norma social al conjunto de reglas o pautas a las que se ajustan las conductas, constituye un orden de valores orientativos que sirven para regular y definir el desarrollo de comportamientos comunes, a los que otorga cierto grado de legitimidad y consentimiento.

---

<sup>17</sup> Aniyar de Castro, Lola. *Criminología de la Liberación*, 1987:120

<sup>18</sup> Ver De la Cruz Ochoa, Ramón. *Control Social y Derecho Penal*. 2001:7.

Considerando el grado de aceptación o disentimiento de las reglas o pautas que constituyen la norma social, se llevan a cabo análisis basados en las categorías de la conformidad o la desviación, como formas diversas de comportamiento social.<sup>19</sup>

Las normas están afectivamente cargadas de creencias relativas a cómo deberían actuar las personas y las instituciones, se relacionan con la conducta que se espera del individuo y por ello tienen una específica cualidad de deber. Por consiguiente, al establecer toda sociedad una serie de normas y estructuras que conllevan a la valoración de una serie de objetivos, funciones, cualidades y modalidades de conducta, éstos adquieren un valor, que les otorga el orden social.

Abrir camino a la intrincada y enmarañada selva de los valores en la naturaleza humana, es inevitablemente complejo. Los valores y sus disímiles definiciones recogidos en diversas literaturas<sup>20</sup> han sido objeto de atención de diferentes ciencias, especialmente de la psicología y la sociología. Sin embargo, su propio concepto es todavía el centro de agudas discusiones teóricas aún cuando se parta de similares plataformas ideológicas y filosóficas, se contraponen en cuanto a la naturaleza y papel de este fenómeno.

Hay aristas del problema que a pesar de sus matices, encuentran un tratamiento similar en una u otra ciencia en las que encontramos coincidencia en lo referente a la importancia de los valores para la sociedad, su relación con las características específicas de una época, lugar, clase social, la diversidad de influencias en su formación, la complejidad de este proceso, entre otras.

Los valores se manifiestan en la actividad cognoscitiva, comunicativa, praxiológica y por supuesto en la práctico-transformadora. Están en el centro de la cultura material y espiritual del hombre por ser precisamente los que de una manera más diáfana guían el conocimiento humano y hacen que su realización en la actividad social no se convierta en algo irracional y mecánico, sino en un fenómeno selectivo donde se plasman gustos, intereses e ideales. Los valores tienen un papel multifacético en la práctica social del hombre, por lo cual es indispensable el carácter activo del individuo para lograr formarlos y desarrollarlos.

Para la comprensión del presente epígrafe analizaremos que tanto una sociedad, institución, comunidad o grupo humano, en sentido general, expresará un conjunto de valores, éstos son el resultado de una experiencia individual que parte de las situaciones y contradicciones que se le dan al sujeto durante su proceso de socialización que, como fuera referido anteriormente ocurre a través de la comunicación de la persona en las diferentes esferas de la vida, o sea, en las diversas formas de expresión social del hombre, configuradas a través de las necesidades que se van desarrollando en esas diversas relaciones. Compromiso emocional y la expresión de necesidades

---

<sup>19</sup> Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation.

<sup>20</sup> Ver González Rey, Fernando. *Los valores y su significación en el desarrollo de la persona*. 1998:1-10.

diferentes, formados durante la historia individual del sujeto, son elementos esenciales para la formación de valores.

Cabe destacar entonces que los valores se forman en el complejo proceso de educación de la personalidad, bajo la influencia de múltiples factores tanto positivos como negativos. Entre los agentes transmisores de valores se destacan la familia (en la que se incluye a la familia religiosa), la escuela, la comunidad, las instituciones sociales, los medios de difusión masiva y otros, entre los que nos atrevemos a incluir a la religión (agencias de control social formales e informales). Significa que en el mecanismo de aprendizaje el individuo va incorporando una serie de valores establecidos por el medio a que éste se adapta, y una vez aprehendidos pasan a formar parte del sujeto.

Se infiere de lo anterior que, si la persona logra una adecuada asimilación de esos valores y adaptación a su medio, va a incorporar y hacer suyos los valores que establece esa estructura social a la cual se adapta, a pesar de que son múltiples los valores sociales que brotan de la orientación de un sistema social determinado o dado que responde a su organización político-social y a las formas ideológicas en que ésta se representa.

«Un sujeto bien adaptado a un medio social, ha incorporado las normas y valores del mismo, por ello, no sólo ha de hacer suyos tales valores y normas que han de crear las motivaciones sociales, sino que, inclusive, habrá de responder a ellos con urgencia».<sup>21</sup>

Los valores sociales no deben ser separados de los valores individuales puesto que muchas veces estos últimos se convierten en un elemento esencial para el análisis social que se realice, al decir de Bustamante: «Los valores sociales no son un conjunto homogéneo e indiferenciado, sino un nuevo nivel cualitativo de organización de valores individuales».<sup>22</sup>

Valores como la honestidad, el criterio propio, la sencillez, la solidaridad hacia otros, son universales, se integran a cualquier configuración de valores más complejos. Son el resultado de la posición que intencionalmente asume el sujeto en las diferentes relaciones con las que interactúa.

Los valores asimilados, interiorizados por el sujeto se constituyen en motivos que orientan y regulan su actividad. En su nivel más alto de desarrollo coinciden con las cualidades del carácter, particularmente con las convicciones ya que expresan la orientación afectiva del hombre en correspondencia con sus principios y puntos de vista. En ellos se dan la unidad de lo cognitivo y lo afectivo, se estructuran jerárquicamente y pueden entrar en conflicto, originando un cambio situacional o permanente.

Comoquiera que nuestra propuesta no es establecer una clasificación para los valores porque algunos podrían enmarcarse dentro de una esfera determinada como pudiera ser la personal o social, resulta evidente que durante el estudio de esta temática, no encontramos una frontera

---

<sup>21</sup> Véase Bustamante, José A. *Psicología Médica*. 1966:2-72.

<sup>22</sup> *Ibidem*:20

definida entre los que pudieran clasificarse como valores morales, sociales, socio-políticos, entre otros. A nuestro juicio, las personas además de crear valores propios, deben ser capaces de actuar coherentemente con aquéllo que piensan. Ciertamente es que, toda conducta humana está regulada por el conjunto de valores que cada cual asume de manera consciente o inconscientemente. Dice al respecto Vargas Lozano: «A cada paso que damos tenemos que asumir alguna actitud, dependiendo de lo que nos parezca bueno, malo, bello, sublime, ridículo, correcto, incorrecto, altruista, egoísta, justo o injusto. Cada persona, grupo social, o poder instituido, parte de una determinada jerarquía de valores y también, por cierto, de desvalores"». <sup>23</sup>

Al estar los valores condicionados por factores sociales e históricos, hemos de tomar en cuenta los procesos de cambio social, político y cultural así como tecnológicos que indiscutiblemente han forzado a las personas a buscar nuevos valores y modos de orientación que les permitan sentirse partes de un espacio, identificados con algo o con alguien, incluidos en algún grupo o sentir simplemente que son queridos y aceptados, aspectos éstos que han repercutido indiscutiblemente en la conformación de sentidos y orientaciones valorativas.

Coincido con los investigadores del DERS<sup>24</sup> al plantear que nuestro país, inmerso en la crisis socio-económica más severa por la que ha atravesado durante sus años de revolución, conocida por todo el pueblo como «período especial», ha debido enfrentar variaciones no sólo en las condiciones de vida, en la estructura social, en la esfera de producción y comercio, sino también en la espiritualidad del cubano que por supuesto no ha podido quedar exento de éstas.

Los valores sufrieron determinado impacto en la subjetividad de los individuos, entraron en un proceso de profundos cuestionamientos, algunos que tenían poca relevancia pasaron a ocupar lugares preferenciales y viceversa, en sentido general, modificaron su contenido, significación y modos de expresarse. En diversos estudios del CIPS, se ha constatado que lo social ha cedido terreno a las aspiraciones, necesidades, preocupaciones y proyecciones ante la vida, dirigidas a metas personales, en las cuales la familia y pequeños grupos tienen un espacio importante. Nos referimos a grupos religiosos, cuyas creencias y prácticas se revitalizaron en este contexto, demostrando su capacidad de adaptarse a las nuevas condiciones, contrariamente a lo ocurrido con otros grupos, la religión en este contexto ha fortalecido e incrementado su papel regulador en la vida de los creyentes y los referenciales religiosos han ido cobrando mayor importancia al explicar la realidad, teniendo como resultado mayor peso en la espiritualidad del cubano (Pérez y Perera, 1998; colectivo de autores DERS, 1999:s/p).

Al ser los valores resultado de un proceso que se da en la conciencia de los hombres, que interpretan de modo peculiar todo lo que les rodea, los objetos y fenómenos de la realidad con los

---

<sup>23</sup> Tomado del Prólogo de Vargas Lozano, Gabriel. Coyoacán, México, Mayo de 2001:5-14.

<sup>24</sup> Véase Perera Pintado, Ana Celia. *Religiones de origen africano, valores religiosos y cambio social*. 2002: s/p.

que interactúan son valorizados, se les otorga determinado rol en la vida. Regulan, por consiguiente, la conducta de éstos en mayor o menor medida. Todo lo que se relacione con el sujeto será evaluado en dependencia de múltiples factores sociales y personales.

Lo anterior implica que «los valores penetran todas las esferas de la actividad de los hombres y están presentes en todas las formas de su producción espiritual».<sup>25</sup> De ahí que dentro de la propia religión se hable de valores sociales, morales, éticos, culturales y religiosos, aunque para los creyentes al concebir el grupo religioso como un tipo de familia, tan importante como la consanguínea o por afinidad, la ven de manera general como formadora de valores, refugio y antídoto a las tendencias negativas de la sociedad.

Por tanto, valores y normas son reguladores de la actividad humana, son una vía para comprendernos personalmente y entender a los demás. No cabe dudas que el control social, al ser una tarea de mantenimiento y reproducción de un orden cualquiera, se vale de medios que la criminología hace suyos en la medida en que lo que se ordena, planifica o establece es quebrantado de tal forma que afecta las normas y los valores esenciales del sistema histórico concreto, encargados de garantizar la estabilidad del sistema de dominación «cuando los valores esenciales se afectan, el espacio lesionado se convierte en materia del orden público y, por tanto, de potencial criminalización, es decir, de su conversión en delito, falta, y objeto de represión, resocialización o tratamiento».<sup>26</sup> La criminología a través del control social, estará orientada a asegurar las normas y los valores esenciales de un sistema.

## BIBLIOGRAFIA

Aboy Domingo, Nelson. *El código ético identitario en la Regla de Ocha. El itá*. <http://archivocubano.supereva.it/iton.html>, 2003.

Aguilera Patton, \_Pedro Pablo. *Religión y arte yorubas*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana. 1996.

Ander-Egg, Ezequiel. *Técnicas de Investigación Social*. HVMANITAS, Valencia, 1983.

Aniyar de Castro, Lolita. «La criminología como una rama de la planificación social», en CENIPEC, no. 5, Centro de investigaciones penales y criminológicas, Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Mérida, Venezuela, 1980.

—. *Criminología de la Liberación*. Universidad del Zulia. Vice.Rectorado Académico. Instituto de Criminología. Maracaibo, 1987.

—. «La nueva criminología y lo criminalizable», en *Capítulo criminológico*, no. 15, Instituto de criminología, Universidad del Zulia, Facultad de derecho, Maracaibo, 1987.

---

<sup>25</sup> Ibidem, s/p.

<sup>26</sup> Aniyar de Castro, Lola. 1987:33

—. «Notas para la discusión de un control social alternativo», en Margarita Viera Hernández (comp.). *Lecturas Complementarias sobre Criminología*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, La Habana, 1988.

— (Ed.). *Criminología en América Latina*, Roma, 1990.

Angarica, Nicolás. *Manual de Santería*, La Habana, 1959.

Arango, Pedro. *Dice Ifá*. Material mecanografiado.

Arce Burguera, Arisel y Armando Ferrer Castro. *El mundo de los orishas*. Ediciones Unión, La Habana, 1999.

Ares Muzio, Patricia. «Familia, ética y valores en la realidad cubana actual», en rev. *Temas*, no.15, La Habana, julio-septiembre de 1998.

Argüelles Mederos, Aníbal e Ileana Hodge Limonta. *Los llamados cultos sincréticos y el espiritismo*, Editorial Academia, La Habana, 1991.

Argüelles Mederos, Aníbal. *Estereotipos y prejuicios vinculados a las religiones de origen africano*, CIPS, La Habana (material digitalizado).  
Atlas etnográfico de Cuba, CD-rom, 2000.

Baratta, Alessandro. «Requisitos mínimos del resto de los derechos humanos en la ley penal», en *Derecho penal y criminología*, Revista del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia, vol IX, no. 31, 1987.

Barnet, Miguel. *Biografía de un cimarrón*, Editorial Academia, La Habana, 1966.

—. *La fuente Viva*. Editorial Letras Cubanas, La Habana, 1998.

—. Cultos afrocubanos. La regla de ocha. La regla de palo monte. Ediciones Unión y Artex, La Habana, 1995.

[Barnet, Miguel y Jesús Guanche]. «Presentación a las letras del año» en *Catauro. Revista cubana de antropología*, Fundación Fernando Ortiz, año 1, no. 0, La Habana, 1999.

Barreal, Isaac. «Tendencias sincréticas de los cultos populares en Cuba», en rev. *Etnología y folklore*, Academia de Ciencias de Cuba, no. 1, La Habana, 1966.

—. *Retorno a las raíces*. Colección La Fuente Viva, no.18. Fundación Fernando Ortiz, La Habana, 2001.

Basso Ortiz, Alexandra. *Los gangá en Cuba*, Fundación Fernando Ortiz, en proceso editorial.

Birkbeck, Crhristopher H. «La criminología comparada y las perspectivas para el desarrollo de una teoría latinoamericana», en CENIPEC, no. 8, Centro de investigaciones penales y criminológicas, Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Mérida, Venezuela, 1983.

Blasco Martínez, Rosa María. *Sociología de una comunidad religiosa*. Zaragoza, 1974.

Bolívar, Natalia. *Los Orishas en Cuba*, Ediciones Unión, La Habana, 1990.

—. «La Regla de Ocha o Santería. Bosquejo histórico», en rev. *Temas* (4), La Habana, 1995.

Bueno, Gustavo. *El sentido de la vida*. Pentalfa Ediciones, Oviedo, 1996.

Bustamante, José A. *Psicología médica*. Editora Universitaria, La Habana, 1966.

Cabrera, Lidia. *El monte*, Ediciones R, La Habana, 1959.

—. *La sociedad secreta abakúa*. Editorial CR, Miami, Florida, 1990.

Castro, Fidel. *Fidel y la religión*. Entrevista de Frei Betto, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1985.

Castro Flores, María Margarita. «Religiones de origen africano en Cuba». Un enfoque de género, en rev. *Temas* (5), La Habana, 1996.

Cejas Sánchez, Antonio. *Criminología. Texto guía de la asignatura*. Editora Universitaria, La Habana, 1965.

Chacón Arteaga, Nancy. *La formación de valores morales. Retos y perspectivas*. Editorial Política. La Habana, 1998.

—. *Moralidad histórica, valores y juventud*. Publicaciones Acuario. Centro Félix Varela, La Habana, 2000.

Comisión Organizadora de la Letra del Año. «Letra del año 1999». en *Catauro. Revista cubana de antropología*, Fundación Fernando Ortiz, año 1, no. 0, La Habana, 1999.

Comisión Organizadora de la Letra del Año. *Predicciones de Ifá para el año 2000 para Cuba y el Mundo*. Versión digital, 3 p.

Comisión Organizadora de la Letra del Año. *Predicciones de Ifá para el año 2001 para Cuba y el Mundo*. Versión digital, 2 p.

Comisión Organizadora de la Letra del Año. *Predicciones de Ifá para el año 2002 para Cuba y el Mundo*. Versión digital, 2 p.

Comisión Organizadora de la Letra del Año. *Predicciones de Ifá para el año 2003 para Cuba y el Mundo*. Versión digital, 3 p.

Comisión Organizadora de la Letra del Año. *Predicciones de Ifá para el año 2004 para Cuba y el Mundo*. Versión digital, 2 p.

De la Cruz Ochoa, Ramón. «Control Social y Derecho Penal», en *Revista Cubana de Derecho*, Unión Nacional de Juristas de Cuba, no.17, La Habana, enero-junio de 2001.

—. *Memorias. VI Encuentro latinoamericano de criminología crítica. Segundo seminario sobre control social en América Latina*. septiembre de 1986. Ministerio de Justicia, La Habana, 1987.